

**ACTA DE APERTURA, ADMISION,
EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRSM-GTBM-T
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI N° 2619272

EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN; SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 26/09/2024, Y REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 217-2024-GRSM/GTBM-T, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS TITULARES:

- ✓ LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA, CON DNI N° 41592059, PRESIDENTE TITULAR.
- ✓ RONALD BECERRA SOLANO, CON DNI N° 41961035, PRIMER MIEMBRO TITULAR.
- ✓ MARTIN SANCHEZ GATICA, CON DNI N° 70467697, SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS, del procedimiento de selección denominado: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRSM-GTBM-T, PRIMERA CONVOCATORIA, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI N° 2619272.**

El presidente da la bienvenida y da por iniciada la reunión luego de haberse verificado el quorum de ley conforme al numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, como primer punto se deja constancia que en el presente procedimiento se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20407836872	CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.	25/12/2024	Válido	25/12/2024	20407836872
2	Proveedor con RUC	20450189384	AUDICONSULT S.A.C	17/12/2024	Válido	17/12/2024	20450189384
3	Proveedor con RUC	20450252418	GARCAM EIRL	12/12/2024	Válido	12/12/2024	20450252418
4	Proveedor con RUC	20482705902	G Y M PARTNERS S.A.C.	13/12/2024	Válido	13/12/2024	20482705902
5	Proveedor con RUC	20493963091	CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20493963091
6	Proveedor con RUC	20494087228	WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024	Válido	12/12/2024	20494087228
7	Proveedor con RUC	20494114217	TRUNX S.A.C.	21/12/2024	Válido	21/12/2024	20494114217
8	Proveedor con RUC	20542350033	ROIS OBRAS CIVILES S.A.C.	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20542350033
9	Proveedor con RUC	20542359413	SAFLOGAR PERU E.I.R.L.	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20542359413
10	Proveedor con RUC	20570843592	"FLOCAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L"	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20570843592

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20572141986	MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20572141986
12	Proveedor con RUC	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	19/12/2024	Válido	19/12/2024	20601523745
13	Proveedor con RUC	20602235891	GLOMART INGENIEROS S.A.C.	21/12/2024	Válido	21/12/2024	20602235891
14	Proveedor con RUC	20603607491	URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.	15/12/2024	Válido	15/12/2024	20603607491
15	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	13/12/2024	Válido	13/12/2024	20606188731
16	Proveedor con RUC	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	19/12/2024	Válido	19/12/2024	20606374462
17	Proveedor con RUC	20609179211	CONSTRUCTORA INTELCON S.A.C.	23/12/2024	Válido	23/12/2024	20609179211

17 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 11 a 17. Página 2 / 2.

PRESENTACION DE OFERTAS ELECTRONICAS:

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, seguidamente se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario y fechas establecidas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO
Nomenclatura :	AS-SM-7-2024-GRSM/GTBM-T/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI N° 2619272

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI N° 2619272				
20542350033	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7		26/12/2024	12:27:21	Electronico
20407836872	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.		26/12/2024	21:51:12	Electronico

Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, requisitos de calificación y los factores de evaluación obteniendo los siguientes resultados

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de presentación de documentos para la admisión de la oferta:

PRESENTARON OFERTAS POR MEDIO ELECTRONICO CON ESTADO DE LA PROPUESTA ENVIADO EN LA QUE SE APRECIA FECHA Y HORA DE PRESENTACION LOS SIGUIENTES:

1 CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.

2 CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7, INTEGRADO POR:

- ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N° 20542350033
- CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS PILARES CON RUC N° 20608972316

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER OBTENIDO LAS OFERTAS, PROCEDE A LA APERTURA DE ESTAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN, CONFORME AL NUMERAL 2.2.1.1 DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES INTEGRADAS, DEL CUAL SE OBTIENE LO SIGUIENTE:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA (ADMISIBILIDAD)							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPRESENT. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
01	CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
02	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

Los Miembros del Comité de Selección indican que, de acuerdo con la revisión efectuada de los documentos de presentación obligatoria, quedan admitidas las ofertas de los postores:

1 CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.

2 CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7, INTEGRADO POR:

- ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N° 20542350033
- CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS PILARES CON RUC N° 20608972316

CALIFICACION DE OFERTAS:

Acto seguido de conformidad con el numeral 1.9 de las Bases Integradas, concordante con el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.**

N°		REQUISITOS DE CALIFICACION	
		CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	<i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</i>	<i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</i>
A.2	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	SI CUMPLE
		DESCALIFICADO	CALIFICADO

CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.

Desde el folio 17 al 81 el postor CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L. acredita la experiencia del postor en la especialidad para lo que este colegiado indica lo siguiente:

- En folios 40 al 81 el postor presenta la experiencia de nominada REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EN(LA) ESTADIO DE LA I.E. N° 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH – C.U.I. N° 2491382, en la que se evidencia que el postor no está teniendo en cuenta lo solicitado como obras similares para la acreditación de la presente en las bases integradas en la que se indica que **se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON COBERTURA Y/O COBERTURAS EN ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O RENOVACIÓN DE COBERTURA, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS**. Es por lo que el presente colegiado indica que lo presentado por el postor no tiene ni guarda relación con lo solicitado como obras similares para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en tal sentido el presente colegiado da por **NO ACEPTADA** la presente experiencia presentada. Así mismo se indica que en la promesa de consorcio presenta no se evidencian las legalizaciones de las firmas de cada consorciado invalidando de esta forma dicho documento presentado.

TRIPPLICADO A LOS 28 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2021



CERTIFICACION A LA VUELTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SERGIOR MATEO FUJICION DE INVERSION PUBLICA
10 de setiembre del 2021

66

ACTA DE RECEPCION

Objeto: REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO, CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO, EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. N° 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH. C.U.I. N° 2491382

DATOS DEL CONTRATISTA
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.

- En folios 26 al 39 el postor presenta la experiencia: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE 86323 VIRGEN DE FATIMA, HUARI EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en la que se manifiesta que, en el acta de recepción de obra, no se refleja el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratantes luego que la obra fue concluida. Según el primer párrafo del numeral 7 del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, prescribe: Atendiendo a dichas condiciones que se exigen expresamente en las bases estándar vigentes se identifica con claridad que aspectos debe de verificar el órgano que evalúa la oferta para determinar si el postor cumple o no con el requisito de calificación **“EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”**. **De esa manera lo relevante en cuanto al monto es que la documentación presentada por el postor refleje el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratantes luego que la obra fue concluida. (...)**. (El subrayado es agregado).

En el segundo párrafo del mismo numeral también señala: “Para ello, atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra, la constancia de prestación u otro similar, sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinente y necesarios para determinar que la obra fue concluida, así como el monto que implicó su ejecución, sin que exista un límite en el número de documentos, (...)” (El subrayado es agregado).

En ese mismo orden el tercer párrafo del numeral 10 del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, establece: “Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe de verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra”

Del integro de la documentación presentada por el postor no es posible advertir de manera textual y fehaciente el monto total que implicó su ejecución, si bien en el acta de recepción de obra se señala monto de contrato y otra información como montos de adicionales, ampliaciones y suspensiones de plazo entre otra información referida a la recepción de la obra teniendo en cuenta que del análisis general de la documentación presentada NO ES POSIBLE identificar el monto que refleja el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratante, conforme el texto del documento la obligación devenida en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

Es decir, habiendo el postor adjuntando solo el acta de recepción de obra al contrato inicial no es posible verificar que la información contenida sea congruente, no permitiendo verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.

POR LO TANTO, SE TIENE COMO NO VALIDA LA PRESENTE EXPERIENCIA.

- En folios 17 al 25, el postor presenta la experiencia: CONSTRUCCION DE COBERTURA Y RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. 1544 DIVINO NIÑO JESUS DE PRAGA – SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2481376, en la que se manifiesta que, en el acta de recepción de obra, no se refleja el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratantes luego que la obra fue concluida. Según el primer párrafo del numeral 7 del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, prescribe: Atendiendo a dichas condiciones que se exigen expresamente en las bases estándar vigentes se identifica con claridad que aspectos debe de verificar el órgano que evalúa la oferta para determinar si el postor cumple o no con el requisito de calificación “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”. De esa manera lo relevante en cuanto al monto es que la documentación presentada por el postor refleje el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratantes luego que la obra fue concluida, (...). (El subrayado es agregado).

En el segundo párrafo del mismo numeral también señala: “Para ello, atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra, la constancia de prestación u otro similar, sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinente y necesarios para determinar que la obra fue concluida, así como el monto que implicó su ejecución, sin que exista un límite en el número de documentos, (...)” (El subrayado es agregado).

En ese mismo orden el tercer párrafo del numeral 10 del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, establece: “Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe de verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra”

Del integro de la documentación presentada por el postor no es posible advertir de manera textual y fehaciente el monto total que implicó su ejecución, teniendo en cuenta que del análisis general de la documentación presentada NO ES POSIBLE identificar el monto que refleja el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratante, conforme el texto del documento la obligación devenida en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

POR LO TANTO, SE TIENE COMO NO VALIDA LA PRESENTE EXPERIENCIA.

EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad con el Numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a efectuar la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, cuyos resultados de muestran a continuación:

SEGUIDAMENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LOS **POSTORES QUE CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:**

N°	POSTOR
1	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7 POR: - ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N° 20542350033 - CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS PILARES CON RUC N° 20608972316

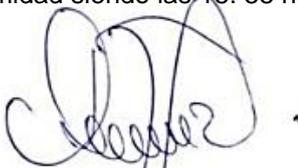
A CONTINUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LA EVALUACIÓN CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES A LAS OFERTAS ADMITIDAS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Determinación de Punta por Precio
1	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i} = \frac{1'058,000.00 \times 100}{1'058,000.00} = 100 \text{ puntos}$

N°	POSTOR	PUNTAJE POR PRECIO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7	100.00	1°

N°	POSTOR	PUNTAJE POR PRECIO	PUNTAJE POR BONIFICACION (5%) MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7	100.00	5.00	105

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 15: 55 horas del mismo día.



LUIS ALBERTO RUBINOS ALIAGA
DNI N° 41592059

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION



RONALD BECERRA SOLANO
DNI N° 41961035
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARTÍN SÁNCHEZ GÁTICA
DNI N° 70467697
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-GRSM-GTBM-T
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI Nº 2619272

EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN; SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 26/09/2024, Y REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL Nº 217-2024-GRSM/GTBM-T, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS TITULARES:

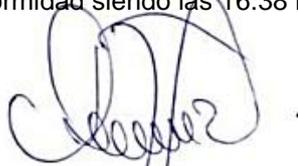
- ✓ LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA, CON DNI Nº 41592059, PRESIDENTE TITULAR.
- ✓ RONALD BECERRA SOLANO, CON DNI Nº 41961035, PRIMER MIEMBRO TITULAR.
- ✓ MARTIN SANCHEZ GATICA, CON DNI Nº 70467697, SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-GRSM-GTBM-T - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI Nº 2619272.**

Habiéndose llevado las etapas de ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION de ofertas presentadas, corresponde a este colegiado en uso de sus facultades proceder al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección denominado:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-GRSM-GTBM-T - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN; CON CUI Nº 2619272, en virtud de los resultados al postor: **CONSORCIO EJECUTOR SHATOJA 7,** Integrado por **las Empresas:** ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC Nº 20542350033, y la empresa CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS PILARES CON RUC Nº 20608972316, por un monto ascendente ah: S/ 1,058,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 Soles), la Oferta NO INCLUYE IGV.

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 16:38 horas del mismo día.



LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA
DNI Nº 41592059

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION



RONALD BECERRA SOLANO
DNI Nº 41961035
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARTÍN SANCHEZ GATICA
DNI Nº 70467697
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR